

VIEDMA, 29 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación – Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las "XXII Jornadas de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales (RUEDES)" y las "XVI Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial (RECCEE)", que se desarrollará el 20 y 21 de Septiembre de 2013 en la localidad de Cipolletti, destinado a docentes, investigadores, estudiantes universitarios y de Institutos de Educación Superior y Profesionales vinculados o interesados en la temática;

Que las mismas tienen como objetivos, promover la discusión y el debate sobre el derecho a la educación secundaria obligatoria para los estudiantes con discapacidad; favorecer la participación activa para analizar, reflexionar y discutir alternativas que favorezcan transformaciones socio-educativa;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "XXII Jornadas de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales (RUEDES)" y las "XVI Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial (RECCEE)", que se desarrollará el 20 y 21 de Septiembre de 2013 en la localidad de Cipolletti, destinado a docentes, investigadores, estudiantes universitarios y de Institutos de Educación Superior y Profesionales vinculados o interesados en la temática,

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2620

Héctor Marcelo MANGO
Presidente